

RES. 422/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0000611, Ent. N° 418/2021)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en el periodo octubre - diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó **891** gastos por un monto de **\$ 62.574.929** en el periodo octubre - diciembre de 2020, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo de Observación	Cantidad	Importe (\$)
Arts. 33 y 43 del TOCAF	467	14.914.293
Arts. 33, 43 y 46 del TOCAF	62	1.977.675
Arts. 33, 43 y 50 del TOCAF	125	27.785.359
Arts. 33, 43, 46 y 50 del TOCAF	49	12.957.116
Art. 43 del TOCAF	47	354.512
Art. 46 del TOCAF	37	621.955
Art. 50 del TOCAF	21	1.650.926
Otros	83	2.313.093
TOTAL:	891	62.574.929

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Litoral Oeste);
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado (Región Litoral Oeste); y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

bf